



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 072-2020-UNISCISA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 072-2020-UNISCISA

La Merced, 14 de mayo de 2020

VISTO:

El acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2020-UNISCISA, de fecha 28 de febrero de 2020, se encargó la jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional al Lic. Saúl Gutiérrez Parraga a partir del 02/3/2020;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de mayo de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordó: dar por concluida a partir del 14 de mayo de 2020, la encargatura del Lic. SAÚL GUTIÉRREZ PARRAGA de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, dándole las gracias por los servicios prestados.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 14 de mayo de 2020, la encargatura del Lic. SAÚL GUTIÉRREZ PARRAGA de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, dándole las gracias por los servicios prestados.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 072-2020-UNISCISA

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para los tramites que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA



DR. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA